

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00479

Asunto: Pone en conocimiento

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte solicitante, respuesta a oficios allegadas por Sura EPS y la Secretaría de Movilidad de Itagüí, para los fines que estime pertinentes. Los referidos documentos podrán ser consultados en los siguientes vínculos:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ed-ZeK7xzv1NuAm2lyneuWYBhfGYTeFc1sK-buNLXg-VfA?e=7ccC6G

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYXQLJ5gtRpKqS_iU9myzrwBKXaSiJ3ePqJhUoscDhPNOg?e=z5xbSq

Así mismo y a efectos de impartir el trámite subsiguiente, se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue el historial del vehículo objeto de embargo e informe cual es el municipio donde rueda. Tal carga deberá adelantarla en un término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden

de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

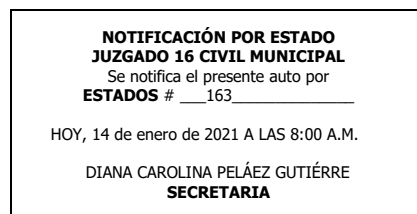
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf59524e0f1282a2f2ddc98d205b147023be7c4b8611b581aae4b96a3aa2dc3e**

Documento generado en 12/01/2021 06:05:04 p.m.